



Santiago, 6 de agosto de 2026.

Señor
Jorge Quiroz Castro
Ministro de Hacienda
Presente

Estimado Ministro:

Le escribo para poner en su conocimiento un problema que, a mi juicio, requiere de su pronunciamiento y que conviene corregir por ley, en tanto afecta a todo el Estado y no solo a nuestra gobierno regional.

Desde el Gobierno de Santiago, con el espíritu de caucionar de manera eficiente los recursos públicos, aseguramos el cien por ciento de los proyectos y programas de nuestra cartera de inversión, incluido los fondos del programa de prevención del suicidio “Quédate” con pólizas de garantía “a primer requerimiento” a través de la Aseguradora Porvenir S.A (ASPOR), instrumento que la ley creó para que el pago sea inmediato cuando la garantía se hace efectiva. Al cobrarlas (más de mil millones de pesos) la aseguradora se negó a pagar y consiguió una medida judicial que congeló el pago. La CMF la sancionó con una multa, la Corte de Apelaciones ratificó la sanción y ahora la Corte Suprema acaba de confirmar nuevamente la medida, incluyendo el pago de costas para ASPOR. Sin embargo, pese al amparo judicial, a casi tres años, seguimos sin recibir los recursos.

El caso deja una lección incómoda: la ley dice que este seguro debe pagarse de inmediato y que no se pueden “oponer excepciones” para dilatarlo, pero nada dice sobre el uso de medidas judiciales para conseguir doblegar la norma. Por ese resquicio, un pago que debía ser inmediato puede postergarse durante años. Los tribunales (Corte de Apelaciones y Corte Suprema), la CMF y el Consejo de Defensa del Estado nos han dado la razón, pero el vacío legal sigue ahí, y cualquiera puede volver a usarlo.

Como el Ministerio de Hacienda es la cartera que se relaciona con la CMF y conduce la política del mercado de capitales, quería proponerle que evalúen y, si comparten el diagnóstico, impulsen una modificación al inciso final del artículo 583 del Código de Comercio, en esta dirección:

- Establecer que, dentro del plazo de la póliza, el pago no se pueda suspender ni postergar por acciones o medidas judiciales solicitadas por la propia aseguradora.
- Dejar consagrada la regla de “pagar primero y discutir después”: la compañía paga y luego cobra a quien incumplió.

- Precisar que las discusiones sobre el incumplimiento de fondo no pueden frenar el pago inmediato.
- Reforzar las facultades de la CMF para sancionar cuando no se paga a tiempo y con ello el aumento de multas a los infractores.

Esta propuesta apunta al nivel legal, que es donde está el vacío de fondo, pero comparte también nuestra preocupación por el funcionamiento de la industria de seguros, la cual se ve mermada en su reputación por este tipo de situaciones.

Mientras no exista certidumbre y a la vista de las acciones dilatorias de ésta y otras tantas compañías con la "póliza de seguro de primer requerimiento", le comunicamos que mantenemos nuestra decisión de no aceptar este instrumento para asegurar ningún proyecto financiado con recursos del Gobierno Regional RM, sea aquellos ejecutados directamente o a través de terceros como los municipios.

Le saluda cordialmente,

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
Gobernador Regional
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago